

# Resolución Ministerial

N° 309 -2023-MINCETUR

Lima, 19 OCT 2023

**VISTO**, el Memorándum N° 835-2023-MINCETUR/VMCE de la Viceministra de Comercio Exterior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es parte desde su creación en el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionar las diferencias comerciales entre sus Miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, durante la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en el año 2017, se formuló una Declaración Conjunta encaminada a hacer progresar los debates sobre el comercio electrónico, confirmando en el año 2019 la intención de entablar negociaciones y acordando procurar alcanzar un resultado de alto nivel que se base en los acuerdos y parámetros existentes de la OMC; actualmente, se busca elaborar el primer conjunto de normas mundiales sobre el comercio digital, para ayudar al crecimiento de la economía digital y aumentar la inclusión digital;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 25 al 27 de octubre de 2023, se llevará a cabo la Ronda de reuniones sobre Comercio Electrónico donde se discutirán disciplinas relacionadas al libre flujo de información, libre ubicación de servidores, código fuente, entre otras, que contará con una alta participación de funcionarios, ya que las nuevas disposiciones definirán parámetros regulatorios para el comercio electrónico en cada país miembro de la OMC;

Que, las referidas disciplinas son de interés comercial para el Perú, porque serán una herramienta importante para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas puedan hacer llegar por medios electrónicos su oferta de bienes y servicios



a nuevos mercados internacionales, permitiendo hacer frente a las limitaciones financieras que encuentran en su proceso de internacionalización;

Que, el MINCETUR, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, participa activamente en las reuniones relativas a la OMC, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos y defendiendo la posición e intereses del país a nivel internacional; en tal sentido, viene participando en las discusiones para la adopción de compromisos a fin de facilitar el comercio por medios electrónicos, por lo que resulta de interés institucional que un representante del MINCETUR participe de manera activa en esta ronda de reuniones;

Que, por tal razón, la Viceministra de Comercio Exterior solicita autorizar el viaje de la señorita Liz Alejandra Pancorvo Dávila, profesional que presta servicios en la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación de la entidad participe en la ronda de reuniones antes mencionada, presentando y defendiendo técnicamente la posición del Perú;

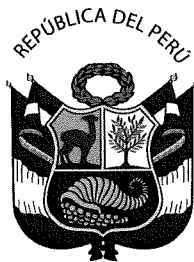
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Liz Alejandra Pancorvo Dávila, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 23 al 29 de octubre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se financian con cargo al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos           | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Zona Geográfica | Viáticos por día US\$ | Total Viáticos US\$ |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| Liz Alejandra Pancorvo Dávila | 3 180,00                            | Europa          | 540,00 x 4            | 2 160,00            |



# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Liz Alejandra Pancorvo Dávila presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



